



**RESOLUCION No. CSJATR25-1454**  
11 de abril de 2025

**Consejera Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO**

*“Por la cual se dispone una Actualización en el escalafón de la carrera judicial al (la) servidor(a) JHON FREDY ORTEGA PINO, como Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado 2º de Familia Oral de Barranquilla”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 reformada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 reformada por la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. Resolución No. 70 de 28 de Octubre de 2003, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, dispone Actualizar en el escalafón de la carrera judicial al empleado JHON FREDY ORTEGA PINO, como Asistente Judicial 06 del Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla.

Que el(la) señor(a) JHON FREDY ORTEGA PINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72193631, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No CSJATA17-647 de Octubre de 2017.

Que el(la) señor(a) JHON FREDY ORTEGA PINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72193631, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA17-507 de 07 de abril de 2017, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado 2º de Familia Oral de Barranquilla.

Que el(la) señor(a) JHON FREDY ORTEGA PINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72193631, fue nombrado(a) en propiedad por el(la) Doctor(a) PATRICIA LOZANO MERCADO, en su condición de Juez del Juzgado 2º de Familia Oral de Barranquilla, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado, mediante Resolución No 005 de 23 de agosto de 2017 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha veintitres (23) de octubre de 2017.

En consecuencia, el (la) servidor(a) JHON FREDY ORTEGA PINO, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá actualizar la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al (la) servidor(a) JHON FREDY ORTEGA PINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72193631, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado 2º de Familia Oral de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

aaps